

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

Secretaría de Salud

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-47AYO-19-0420-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 420

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, Ramo 12 Salud, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, mediante los Acuerdos de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a fin de verificar la asignación, registro y seguimiento de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	55,219,516.3
Muestra Auditada	54,966,674.6
Representatividad de la Muestra	99.5%

De los recursos asignados al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Programa U013) para el ejercicio fiscal 2024, en la partida del gasto 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos" por un total de 72,434,925.4 miles de pesos, 50,904,633.1 miles de pesos fueron transferidos a las entidades federativas, 4,314,883.2 miles de pesos fueron transferidos al Ramo 23 y 17,215,409.1 miles de pesos son los recursos en especie retenidos por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Cabe mencionar que el ejercicio de los recursos de la partida 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos" por un total de 50,904,633.1 miles de pesos, se revisó en las auditorías integrales de salud realizadas a las 32 entidades federativas, en las que se revelan los resultados y, en su caso, las observaciones correspondientes.

Resultados

Asignación y Transferencia de Recursos

Resultado núm. 1

Se identificó que 23 entidades federativas suscribieron un Convenio de Coordinación, cuyo objeto fue establecer los compromisos de cada parte, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, para que los gobiernos de los estados transfirieran a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, dentro de los plazos y términos establecidos en los anexos respectivos, entidades denominadas Concurrentes (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas,

Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave y Zacatecas) para lo cual, por medio del Anexo 5 de cada Convenio de Coordinación, se establecieron los montos y porcentajes por transferir por las entidades federativas al IMSS-BIENESTAR para dar cumplimiento a dicho instrumento; sin embargo, no se proporcionó la documentación donde se constate que se realizaron las conciliaciones respectivas entre el IMSS-BIENESTAR y las entidades federativas que permitieran determinar los montos reales por transferir del Programa Presupuestario denominado “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” (Programa U013), lo que impidió identificar que las transferencias o retenciones de los montos establecidos se realizaron conforme a los respectivos anexos, en incumplimiento de los Convenios de Coordinación que establecen la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en los estados que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y los gobiernos de los estados, cláusula sexta, inciso d.

2024-9-47AYO-19-0420-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación donde se constate que se realizaron las conciliaciones respectivas entre los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y las entidades federativas que permitieran determinar los montos reales por transferir del Programa Presupuestario Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, lo que impidió identificar que las transferencias o retenciones de los montos establecidos se realizaron conforme a los respectivos anexos, en incumplimiento de los Convenios de Coordinación que establecen la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en los estados que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y los gobiernos de los estados, cláusula sexta, inciso d.

Resultado núm. 2

Al IMSS-BIENESTAR le fueron aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para el ejercicio fiscal 2024, recursos para el Programa U013 por un monto de 85,845,654.2 miles de pesos, que se integran por 13,410,728.8 miles de pesos para el rubro

“Aportaciones a Fidecomisos Públicos” en el componente Aportación Anual al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) (I) y 72,434,925.4 miles de pesos para el rubro “Subsidios a la prestación de servicios públicos” en los componentes Recursos Federales y Estatales (II) y Acciones de Fortalecimiento en Materia de Salud (III); asimismo, se identificó que el recurso canalizado al FONSABI correspondió al 11.0% del total de los recursos federales y estatales por 121,915,716.6 miles de pesos (incluye 36,070,062.4 miles de pesos de aportaciones estatales), conforme a la normativa establecida.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
CÁLCULO DEL MONTO DE RECURSOS A CANALIZAR AL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Asignado a: EF / IMSS- BIENESTAR	Monto convenido por componente	Monto asignado a subsídios	PEF U013 Federal	Monto total federal y estatal
Recursos líquidos transferidos a las entidades federativas (EF)	49,451,627.6				
Recursos retenidos a las EF (IMSS BIENESTAR)	17,215,409.1				
Componente II (Acuerdo de Coordinación)		66,667,036.7			
Componente III (Convenio de Infraestructura)		1,453,005.5			
Total, convenido			68,120,042.2		
Transferidos al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”			4,314,883.2		
Subsidios a la prestación de servicios públicos				72,434,925.4	
Aportaciones a Fidecomisos Públicos (componente I)				13,410,728.8	
Monto total asignado en el PEF 2024 para la prestación gratuita					85,845,654.2
Aportación de las EF establecida en los Anexos de Coordinación					36,070,062.4
Subtotal recursos federales y estatales					121,915,716.6
Porcentaje por canalizar al FONSABI					11.0
Monto por canalizar al FONSABI					13,410,728.8

FUENTE: Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y Anexos de los Acuerdos de Coordinación 2024 de las 32 entidades federativas.

Por otra parte, del monto por 72,434,925.4 miles de pesos asignado al rubro “Subsidios a la prestación de servicios públicos”, se formalizaron 66,667,036.7 miles de pesos para atender el componente II por medio de los Acuerdos de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social celebrados con las 32 entidades federativas y 1,453,005.5 miles de pesos para atender el componente III por medio de la formalización de 20 Convenios de Coordinación para acciones de fortalecimiento en materia de salud y 1 Convenio

modificatorio al Convenio de Coordinación para acciones de fortalecimiento en materia de salud con 12 entidades federativas, lo que integró un total convenido de 68,120,042.2 miles de pesos por lo que se constató que el IMSS-BIENESTAR no distribuyó los recursos asignados por 4,314,883.2 miles de pesos, ya que dicho monto lo transfirió al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” mediante adecuaciones presupuestarias, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 y de los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, numeral 5.

2024-9-47AYO-19-0420-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no distribuyeron la totalidad de los recursos asignados a las entidades federativas en la partida de subsidio a la prestación de servicios públicos, ya que se transfirió una parte al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, mediante adecuaciones presupuestarias, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 11 y 77 bis 12, y de los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, numeral 5.

Resultado núm. 3

Mediante los Acuerdos de Coordinación del Programa U013 celebrados con las 32 entidades federativas por 66,667,036.7 miles de pesos, el IMSS-BIENESTAR programó realizar las retenciones por 26,533,010.2 miles de pesos provenientes de los compromisos de pagos de los contratos abiertos plurianuales (2023-2024) para las compras realizadas de la adquisición de medicamento y material de curación y por contratación de servicios generales y las transferencias líquidas por 40,134,026.5 miles de pesos; además, a diciembre de 2024, se liberaron recursos líquidos por 9,317,601.1 miles de pesos, por lo que el monto líquido transferido a las 32 entidades federativas fue por 49,451,627.6 miles de pesos, y 17,215,409.1 miles de pesos fueron retenidos por el IMSS-BIENESTAR. Cabe señalar que, dentro de las retenciones, se consideran 115,000.0 miles de pesos retenidos al Gobierno del Estado de Nayarit para el pago de la nómina federalizada de conformidad con el Convenio de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
 MONTO DISTRIBUIDO MEDIANTE SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Entidad Federativa (EF)	Monto total acordado en Anexos	Monto programado a retener a las EF	Monto líquido programado a transferir a las EF	Monto de liberación de recursos	Monto líquido transferido a las EF real	Monto retenido a las EF real
	A	B	C	D	E=C+D	F=B-D
1 Aguascalientes	426,771.2	67,682.5	359,088.7	22,993.9	382,082.6	44,688.6
2 Baja California	1,167,478.8	583,739.4	583,739.4	192,084.4	775,823.7	391,655.0
3 Baja California Sur	192,177.2	67,249.9	124,927.3	0.0	124,927.3	67,249.9
4 Campeche	530,232.1	266,482.3	263,749.8	119,322.6	383,072.5	147,159.7
5 Coahuila de Zaragoza	657,134.8	229,130.9	428,004.0	22,557.5	450,561.5	206,573.4
6 Colima	190,719.6	61,030.3	129,689.3	0.0	129,689.3	61,030.3
7 Chiapas	4,813,375.5	2,406,687.7	2,406,687.7	1,406,134.1	3,812,821.8	1,000,553.6
8 Chihuahua	1,344,856.2	193,177.3	1,151,679.0	79,058.9	1,230,737.9	114,118.4
9 Ciudad de México	3,711,313.4	2,041,222.4	1,670,091.0	815,006.5	2,485,097.5	1,226,215.9
10 Durango	666,248.0	213,213.1	453,034.9	13,165.5	466,200.4	200,047.6
11 Guanajuato	4,645,273.9	604,897.1	4,040,376.8	294,671.9	4,335,048.7	310,225.2
12 Guerrero	2,516,559.0	1,258,279.5	1,258,279.5	512,994.8	1,771,274.3	745,284.7
13 Hidalgo	1,584,446.5	850,868.1	733,578.3	299,978.3	1,033,556.7	550,889.8
14 Jalisco	3,788,709.3	515,337.4	3,273,371.8	232,450.1	3,505,821.9	282,887.3
15 Estado de México	10,417,577.6	3,333,624.8	7,083,952.8	0.0	7,083,952.8	3,333,624.8
16 Michoacán de Ocampo	3,395,949.1	1,202,767.7	2,193,181.4	0.0	2,193,181.4	1,202,767.7
17 Morelos	1,207,492.1	603,746.0	603,746.0	365,716.9	969,463.0	238,029.1
18 Nayarit	438,162.9	255,212.1	182,950.8	57,791.9	240,742.7	197,420.2*
19 Nuevo León	1,438,748.9	235,812.9	1,202,936.0	74,862.2	1,277,798.3	160,950.7
20 Oaxaca	2,759,428.2	1,379,714.1	1,379,714.1	510,099.3	1,889,813.4	869,614.8
21 Puebla	5,292,411.6	2,699,752.8	2,592,658.8	1,561,717.3	4,154,376.0	1,138,035.5
22 Querétaro	899,263.0	302,777.6	596,485.4	15,013.4	611,498.9	287,764.2
23 Quintana Roo	544,245.4	272,122.7	272,122.7	114,870.9	386,993.6	157,251.8
24 San Luis Potosí	1,634,245.6	817,122.8	817,122.8	291,905.8	1,109,028.6	525,217.0
25 Sinaloa	902,995.7	451,497.9	451,497.9	185,620.9	637,118.8	265,877.0
26 Sonora	785,723.0	392,861.5	392,861.5	141,430.2	534,291.6	251,431.3
27 Tabasco	1,906,608.9	953,304.4	953,304.4	354,697.5	1,308,001.9	598,606.9
28 Tamaulipas	1,200,303.3	600,151.7	600,151.7	226,442.0	826,593.6	373,709.7
29 Tlaxcala	962,134.4	481,067.2	481,067.2	173,184.2	654,251.4	307,883.0
30 Veracruz de Ignacio de la Llave	5,059,174.1	2,545,506.4	2,513,667.7	1,014,612.7	3,528,280.4	1,530,893.7
31 Yucatán	842,025.1	274,343.5	567,681.6	70,177.2	637,858.8	204,166.3
32 Zacatecas	745,252.3	372,626.2	372,626.2	149,040.2	521,666.3	223,586.0
Total	66,667,036.7	26,533,010.2	40,134,026.5	9,317,601.1	49,451,627.6	17,215,409.1

FUENTE: Ampliaciones y Reducciones Presupuestarias, Convenios y Acuerdos de Coordinación, Anexos a los Acuerdos de Coordinación, oficios de notificación de recurso y las CLC.

NOTA: * El monto incluye 115,000.0 miles de pesos de recurso retenido para el pago de la nómina y registrado en la partida 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos".

Por otra parte, el IMSS-BIENESTAR transfirió recursos líquidos por 1,453,005.5 miles de pesos a 12 entidades federativas por concepto de la formalización de los Convenios de Coordinación para acciones de fortalecimiento en materia de salud con cargo a los recursos del Programa U013, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran por una parte, los Servicios de

Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS-BIENESTAR" y los estados, con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento (CC), para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento (PM) y acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción (PO).

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (COMPONENTE III)
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Entidad Federativa	CC	PM	PO	Total
1	Baja California	65,963.7	0.0	15,300.0	81,263.7
2	Ciudad de México	150,594.0	0.0	0.0	150,594.0
3	Guerrero	0.0	85,286.3	16,000.0	101,286.3
4	Hidalgo	0.0	0.0	45,000.0	45,000.0
5	Morelos	0.0	0.0	515,900.0	515,900.0
6	Oaxaca	64,900.0	0.0	141,900.0	206,800.0
7	Puebla	34,974.4	0.0	0.0	34,974.4
8	San Luis Potosí	0.0	0.0	70,414.5	70,414.5
9	Sinaloa	0.0	38,972.6	97,000.0	135,972.6
10	Sonora	0.0	0.0	80,000.0	80,000.0
11	Tamaulipas	0.0	23,700.0	0.0	23,700.0
12	Zacatecas	0.0	0.0	7,100.0	7,100.0
	Total	316,432.1	147,958.9	988,614.5	1,453,005.5

FUENTE: Ampliaciones y Reducciones Presupuestarias, Convenios y Acuerdos de Coordinación, Anexos a los Acuerdos de Coordinación, Oficios de notificación de recurso y CLC.

De lo anterior, se constató que, en el caso de los recursos del componente II, el IMSS-BIENESTAR notificó a las entidades federativas las retenciones y ajustes realizados; cabe mencionar que las 32 entidades federativas no informaron en tiempo y forma los montos de las aportaciones solidarias estatales, por lo que las transferencias de recursos líquidos federales no se realizaron dentro de los plazos establecidos en los calendarios de los Anexos A y B de los Acuerdos de Coordinación (observaciones que se verán reflejadas en las auditorías integrales realizadas a cada entidad federativa); adicionalmente, se verificó que los recursos del componente III contaron con la solicitud de recursos y fueron transferidos de conformidad con los calendarios establecidos en los anexos de sus respectivos Convenios de Coordinación.

Resultado núm. 4

El IMSS-BIENESTAR, de las retenciones realizadas a las entidades federativas por 17,100,409.1 miles de pesos (no incluye las retenciones por 115,000.0 miles de pesos al Gobierno del Estado de Nayarit para el pago de la nómina federalizada señalado en el resultado número 3), reportó los recursos ejercidos para adquirir medicamento por 9,277,127.8 miles de pesos y por medio de adecuaciones presupuestarias transfirió recursos por 7,823,281.3 miles de pesos al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", por lo que no se dio cumplimiento a los anexos formalizados, ni liberó el monto para que las entidades federativas estuvieran en condiciones de adquirir los bienes por su cuenta y propiciar las condiciones para satisfacer de manera integral las necesidades de salud, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 15, fracción III; del Acuerdo de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios con Carácter de Subsidio para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud, que Celebran, por una parte, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el estado, cláusula segunda; del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud, que Celebran, por una parte, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el estado, cláusula tercera, apartado a); del Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación celebrado entre "IMSS-BIENESTAR" y el Estado para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social a que se refiere el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud, Apartado "monto de la Aportación Federal"; del Anexo "B" del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios, celebrado entre "IMSS-BIENESTAR" y el Estado para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social a que se refiere el Título Tercero Bis, de la "LGS", Apartado "monto de la Aportación Federal".

2024-9-47AYO-19-0420-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, transfirieron recursos al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas del monto retenido a las entidades federativas para adquirir medicamento, por lo que no dieron cumplimiento a los anexos formalizados, ni liberaron el recurso para que las entidades federativas estuvieran en condiciones de adquirir los bienes por su cuenta y propiciar las condiciones para satisfacer de manera integral las necesidades de salud, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 15, fracción III; del

Acuerdo de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios con Carácter de Subsidio para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud, que celebran, por una parte, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el estado, cláusula segunda; del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud, que celebran, por una parte, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el estado, cláusula tercera, apartado a); del Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación celebrado entre "IMSS-BIENESTAR" y el Estado para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social a que se refiere el Título Tercero Bis; de la Ley General de Salud, Apartado monto de la Aportación Federal; y del Anexo "B" del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios, celebrado entre "IMSS-BIENESTAR" y el Estado para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social a que se refiere el Título Tercero Bis de la "LGS", Apartado monto de la Aportación Federal.

Resultado núm. 5

Del monto reportado como ejercido por el IMSS-BIENESTAR para adquirir medicamento durante el ejercicio 2024 por 9,277,127.8 miles de pesos, no se dio a conocer a las entidades federativas el importe de recursos en especie para el ejercicio fiscal 2024 entregado a cada una, por lo que no se concilió la entrega de medicamentos, conforme a lo reportado en los resultados de las auditorías integrales realizadas a cada entidad federativa.

2024-1-47AYO-19-0420-01-001 Recomendación

Para que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) implementen los mecanismos necesarios para dar a conocer a las entidades federativas el importe de los recursos en especie para el ejercicio fiscal 2024 entregado a cada estado, así como para realizar conciliaciones de entrega de medicamentos que permitan identificar el ejercicio fiscal al que corresponde cada una.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Resultado núm. 6

El IMSS-BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2024 no suspendió la ministración de los recursos federales a las entidades federativas, aun cuando éstas no informaron en tiempo y forma los

montos de las aportaciones solidarias estatales (ver resultado número 3 del presente informe).

Formalización de Acuerdos y Convenios de Coordinación

Resultado núm. 7

El IMSS-BIENESTAR formalizó los Acuerdos y los Convenios de Coordinación dentro de los periodos establecidos en la normativa; sin embargo, ninguno fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) dentro de los 15 días posteriores a su formalización, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 178; del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 "Atención a la Salud y medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", para el ejercicio fiscal 2024, que celebran por una parte, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, al que en lo sucesivo se le denominará el "IMSS-BIENESTAR" y los estados (CC), cláusula octava, fracciones IX y X; del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", para el ejercicio fiscal 2024, componente acciones de fortalecimiento en materia de salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS-BIENESTAR" y los estados (PM), cláusula octava, fracciones X y XI; y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", para el ejercicio fiscal 2024, componente acciones de fortalecimiento en materia de salud", que celebran, por una parte, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, al que en lo sucesivo se le denominará el "IMSS-BIENESTAR" y las entidades federativas (PO), cláusula octava, fracción X y XI.

2024-9-47AYO-19-0420-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no publicaron en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días posteriores a su formalización los Acuerdos y Convenios de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos, en incumplimiento del Reglamento

de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 178; del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran, por una parte, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, al que, en lo sucesivo, se le denominará el IMSS-BIENESTAR y los estados (CC), cláusula octava, fracciones IX y X; del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, componente acciones de fortalecimiento en materia de salud, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR y los estados (PM), cláusula octava, fracciones X y XI; y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, componente acciones de fortalecimiento en materia de salud, que celebran, por una parte, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, al que, en lo sucesivo, se le denominará el IMSS-BIENESTAR y las entidades federativas (PO), cláusula octava, fracciones X y XI.

Registro de los Recursos

Resultado núm. 8

El IMSS-BIENESTAR registró presupuestariamente el monto que le fue autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación por 85,845,654.2 miles de pesos, monto que incluye los Convenios de Coordinación para acciones de fortalecimiento en materia de salud con cargo a los recursos del Programa U013, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran por una parte, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar "IMSS-BIENESTAR" y los Gobiernos de los Estados, con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento (CC), para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento (PM) y acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción (PO), y que las cifras fueron coincidentes con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 9

El IMSS-BIENESTAR recibió recursos por 85,845,654.2 miles de pesos del Programa U013 del ejercicio fiscal 2024, de los que, reportó el ejercicio de 72,623,116.8 miles de pesos lo que

representó el 84.6% del recurso asignado, por lo que no se ejercieron recursos por 13,222,537.4 miles de pesos.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto aprobado en PEF	Modificaciones presupuestarias	Presupuesto modificado	Reducciones del U013 al Ramo 23	Monto ejercido en Cuenta Pública	%
	A	B	A-B=C	D	C-D=E	
Gasto de Operación	0.0	17,353,250.8	17,353,250.8	8,076,123.0	9,277,127.8	10.8
Subsidios a la prestación de servicios públicos	72,434,925.4	-17,468,250.8	54,966,674.6	5,130,082.6	49,836,592.0	58.1
Aportaciones a fideicomisos públicos	13,410,728.8	115,000.0	13,525,728.8	16,331.8	13,509,397.0	15.7
Total	85,845,654.2	0.0	85,845,654.2	13,222,537.4	72,623,116.8	84.6

FUENTE: Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, adecuaciones presupuestarias y Cuenta Pública 2024.

De lo anterior, se constató que el IMSS-BIENESTAR realizó modificaciones presupuestarias internas que no incrementaron el monto asignado de origen en el PEF, pero que sí afectaron su distribución:

1.- Como el incremento en el rubro “Gasto de Operación” que proviene de las reclasificaciones por las retenciones realizadas a las entidades para adquirir medicamento por 17,100,409.1 miles de pesos y 252,841.7 miles de pesos de los recursos no convenidos para un total de 17,353,250.8 miles de pesos, de los que el IMSS-BIENESTAR ejerció 9,277,127.8 miles de pesos para adquirir medicamento y la diferencia por 8,076,123.0 miles de pesos (incluye los 7,823,281.3 miles de pesos señalados en el resultado número 4 y 252,841.7 miles de pesos de los recursos no asignados señalados en el resultado número 2) fue transferida al Ramo 23.

2.- En el rubro “Subsidios a la prestación de servicios públicos”, se realizaron reducciones por 17,468,250.8 miles de pesos, para un presupuesto modificado por 54,966,674.6 miles de pesos, que incluyó 49,451,627.6 miles de pesos de recursos líquidos transferidos a las entidades federativas por concepto del componente II, 1,453,005.5 miles de pesos del componente III y 4,062,041.5 miles de pesos de los recursos no convenidos; adicionalmente, se verificó que el IMSS-BIENESTAR reportó 49,836,592.0 miles de pesos ejercidos en éste rubro, por lo que la diferencia de 5,130,082.6 miles de pesos (incluye 4,062,041.5 miles de pesos de los recursos no convenidos señalados en el resultado número 2 y 1,068,041.1 miles de pesos reintegrados de las entidades federativas señalados en el resultado número 16) fue transferida al Ramo 23.

3.- En el rubro “Aportaciones a Fideicomisos Públicos”, se realizó un aumento al presupuesto por 115,000.0 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado fue por 13,525,728.8 miles de pesos, de los cuales el IMSS-BIENESTAR reportó los recursos ejercidos por 13,509,397.0 miles de pesos y la diferencia por 16,331.8 miles de pesos, fueron transferidos al Ramo 23 (ver resultado número 10). Dichos recursos formaron parte de la retención realizada al Gobierno del Estado de Nayarit, con motivo de la celebración del Convenio de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado.

Cabe mencionar que los montos reintegrados al Ramo 23 fueron observados en los resultados números 2, 4 y 10 del presente informe.

Resultado núm. 10

El IMSS-BIENESTAR notificó al Gobierno del Estado de Nayarit respecto a las retenciones al Programa U013 con motivo de la celebración del Convenio de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit por 115,000.0 miles de pesos para el pago de la nómina federalizada; sin embargo, en su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2024, reportó 98,668.2 miles de pesos, y la diferencia por 16,331.8 miles de pesos, los transfirió al Ramo 23 denominado “Provisiones Salariales y Económicas”, por lo que no liberó los recursos para que la entidad federativa ejerciera los recursos y propiciara las condiciones para satisfacer de manera integral sus necesidades de salud, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 15, fracción III; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 84 y 85 y del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el estado de Nayarit, cláusula sexta, incisos d y e.

2024-9-47AYO-19-0420-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, transfirieron al Ramo 23, denominado Provisiones Salariales y Económicas, el monto no ejercido de la retención al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral realizada al Estado de Nayarit, por lo que no se liberó el recurso para que la entidad federativa los

ejerciera y propiciara las condiciones para satisfacer de manera integral sus necesidades de salud, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 15, fracción III; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 84 y 85, y del Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el estado de Nayarit, cláusula sexta, incisos d y e.

Otros Gastos y Acciones de Fortalecimiento en Materia de Salud

Resultado núm. 11

El IMSS-BIENESTAR validó el detalle de la programación de las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, por medio de la herramienta de comprobación de las Aportaciones Federales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social y el formato de Catálogo de Partidas, el cual establece las partidas que se considerarán dentro de este rubro; por lo que no fue necesario solicitar el apoyo de la opinión técnica a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

Resultado núm. 12

El IMSS-BIENESTAR reportó que, para el ejercicio fiscal 2024, las entidades federativas no solicitaron autorización para la adquisición de equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros.

Resultado núm. 13

El IMSS-BIENESTAR validó los Proyectos de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas que fueron presentados por el Gobierno del Estado de México y el de Campeche, derivados de los Acuerdos de Coordinación; adicionalmente, se constató que 12 entidades federativas remitieron la solicitud de autorización de proyectos para ejercer remanentes por medio del componente III para el fortalecimiento del Sistema de Salud para el Bienestar, y fueron validados y autorizados por el IMSS-BIENESTAR, de los cuales se formalizaron 20 Convenios de Coordinación para acciones de fortalecimiento en materia de salud y 1 convenio modificadorio al Convenio de Coordinación para acciones de fortalecimiento en materia de salud.

Partidas de Gasto y Programación de los Recursos

Resultado núm. 14

El IMSS-BIENESTAR dio a conocer a las 32 entidades federativas las partidas específicas del gasto para el ejercicio de los recursos del Programa U013 Cuenta Pública 2024, que todas las

entidades solicitaron la validación de dichas partidas y remitieron sus programas dentro del primer trimestre del ejercicio; adicionalmente, se constató que no se autorizaron partidas diferentes a las establecidas que ameritaran una modificación al programa.

Adelanto de las Participaciones de las Entidades Federativas

Resultado núm. 15

La Secretaría de Salud (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y los Gobiernos de 23 entidades federativas (ver resultado número 1) suscribieron un convenio de coordinación, cuyo objeto fue establecer compromisos en estricta observancia de las disposiciones jurídicas aplicables en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que éstas gestionaran ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el “Adelanto de Participaciones en Ingresos Federales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024”, establecido en el anexo 6 del Convenio Modificatorio, recursos que debieron autorizarse y retenerse por la SHCP a las entidades federativas antes mencionadas, y posteriormente ser transferidos al FONSABI por cuenta y orden de los gobiernos estatales; sin embargo, el IMSS-BIENESTAR no acreditó que notificó a las 23 entidades federativas la cuenta, la subcuenta y la referencia bancaria correspondiente en la que se depositarían tales recursos.

2024-1-47AYO-19-0420-01-002 Recomendación

Para que los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) implementen los mecanismos necesarios para notificar a las 23 entidades federativas concurrentes la cuenta, la subcuenta y la referencia bancaria en la que se depositarían los recursos del adelanto de las Participaciones en Ingresos Federales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Reintegro de los Recursos

Resultado núm. 16

Se constató que las entidades federativas realizaron el reintegro de los recursos no ejercidos del Programa U013 Cuenta Pública 2024 a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 1,068,041.1 miles de pesos; por lo anterior, se realizaron las adecuaciones presupuestarias durante el mes de enero de 2025 para su transferencia al Ramo 23, las cuales contaron con su documentación soporte.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
REINTEGRO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Entidades		Reintegros		Total
Federativas		Acuerdo de coordinación	Convenios de Coordinación	
1	Aguascalientes	1,453.1	0.0	1,453.1
2	Baja California	76,343.5	9,440.4	85,783.9
3	Baja California Sur	3,442.8	2,876.3	6,319.1
4	Campeche	38,567.0	0.0	38,567.0
5	Chiapas	8,186.0	0.0	8,186.0
7	Ciudad de México	214,713.9	150,594.0	365,307.9
9	Colima	2,628.5	0.0	2,628.5
11	Estado de México	394,690.7	0.0	394,690.7
13	Guerrero	0.0	35.5	35.5
14	Hidalgo	32,104.5	0.0	32,104.5
15	Jalisco	61,548.1	0.0	61,548.1
17	Morelos	25,331.1	941.7	26,272.8
18	Nayarit	3,713.8	0.0	3,713.8
19	Nuevo León	25,262.2	0.0	25,262.2
20	Oaxaca	77.1	47.7	124.8
21	Puebla	249.6	5,143.0	5,392.6
23	Quintana Roo	1,372.6	0.0	1,372.6
25	Sinaloa	24.3	516.3	540.6
26	Sonora	7,881.7	62.5	7,944.2
28	Tamaulipas	531.7	11.6	543.3
32	Zacatecas	0.0	249.9	249.9
Total		898,122.2	169,918.9	1,068,041.1

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y adecuaciones presupuestarias.

Supervisión y Verificación

Resultado núm. 17

El IMSS-BIENESTAR recibió de las 32 entidades federativas los informes mensuales del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos para las personas sin seguridad social 2024; sin embargo, no realizó de manera semestral una conciliación relativa al ejercicio de dichos recursos a fin de transparentar su gestión, en incumplimiento de los Lineamientos de operación del

Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, numeral 10.

2024-9-47AYO-19-0420-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron de manera semestral una conciliación relativa al ejercicio de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, a fin de transparentar su gestión, en incumplimiento de los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, numeral 10.

Resultado núm. 18

El IMSS-BIENESTAR, respecto a los convenios para llevar a cabo Acciones de Infraestructura para la adquisición de equipamiento CC, PM y PO, solicitó a las entidades federativas la entrega del informe final del cumplimiento de objetivo y meta conforme al plazo establecido en la normativa, así como los anexos denominados Objetivo y Meta; objetivo, metas e indicadores, Informe de Gasto de Equipamiento, Formato para Certificación de Gasto, Reporte de acciones, Reporte de Rendimientos Financieros y Cierre Presupuestario, por medio de los cuales realizó la supervisión y verificación.

Transparencia

Resultado núm. 19

El IMSS-BIENESTAR no difundió en su página de Internet, el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, que detallara el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobación, las acciones a las que los recursos fueron destinados, los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos, el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo a los recursos financieros y el avance físico y financiero de las obras, en incumplimiento de los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, numeral 11.

2024-9-47AYO-19-0420-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no difundieron en su página de Internet el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, que detallara el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobación, las acciones a las que los recursos fueron destinados, los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos, el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo a los recursos financieros y el avance físico y financiero de las obras, en incumplimiento de los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, numeral 11.

Resultado núm. 20

El IMSS-BIENESTAR dio a conocer a las 32 entidades federativas los formatos para dar cumplimiento a la comprobación de recursos, específicamente de remuneraciones al personal, por medio del cual se recibió de manera mensual el listado nominal de las plazas pagadas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y los 9 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 54,966,674.5 miles de pesos, que representó el 99.5% de los 55,219,516.3 miles de pesos ejercidos por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar a favor de las Entidades Federativas, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, además de constatar que durante el ejercicio fiscal 2024, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar hayan realizado la adecuada asignación, transferencia y registro de los recursos federales asignados a las entidades federativas a través del Programa, así como el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incumplió la normativa, principalmente en materia de asignación y transferencia de recursos, formalización de acuerdos y convenios de coordinación, destino de los recursos, supervisión y verificación de recurso, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Salud, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar realizaron, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número IB-UAF-COF-CTC-1482-2025 de fecha 9 de octubre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 4, 5, 7, 10, 15, 17 y 19 se consideran como no atendidos.



Gobierno de
México



IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

118
2003
1C.C.P



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/COORDINACIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTABILIDAD

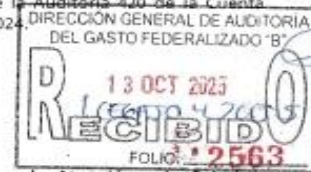
Ciudad de México, a 09 de octubre del 2025

Of. Núm. IB-UAF-COF-CTC-1482-2025

Asunto: Atención a las observaciones determinadas en la cédula de resultados finales de la Auditoría 420 de la Cuenta Pública 2024.



LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



Hago referencia a la Auditoría número 420 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", y al oficio DGAGF"B"/1117/2025, en seguimiento del oficio IB-UAF-COF-CTC-1441/2025, con fundamento en los artículos 17 Bis, 17 Ter, fracción VI y 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3, en relación con la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B", 21, fracciones XXXIV y XXXV, y último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; así como al oficio número DGAGF"B"/1117/2025, con el cual se hizo de conocimiento la Cédula de Resultados Finales y las Observaciones Preliminares que se derivaron de la auditoría antes citada, determinadas por el ente fiscalizador.

De lo anterior, se envía la siguiente información con el objeto de aclarar los resultados 1, 2, 4 y 7 que se encuentran plasmados en la cédula de resultados finales:

Respecto a los resultados 1 y 7, la Coordinación de Evaluación y Seguimiento de Infraestructura Operativa, remitió el oficio UI-CESIO-855-2025, que contiene un medio de almacenamiento magnético (CD 1), con la finalidad de dar atención oportuna a las observaciones señaladas con antelación.

Relativo al resultado 2, la Coordinación de Técnica de Programación y Presupuesto, remitió Nota Informativa de fecha 08 de octubre de 2025, mediante la cual expone los razonamientos que estima necesarios para sustentar el mencionado Resultado, adjuntando diversos oficios de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, impresos y en medio de almacenamiento magnético certificado (CD 2), con la finalidad de dar atención oportuna a la observación señalada con antelación.



2025
Año de
la Mujer
Indígena



Instrumentos Sot/Nº 11993, Col. Bosques CP. 01030, Alameda Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 imssbienestar_003/mx

Página 1



Gobierno de
México



IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



Of. Núm. IB-UAF-COF-CTC-1482/2025

Respecto al resultado 4, se anexa Nota Informativa de fecha 09 de octubre de 2025, con la finalidad de dar atención oportuna a la observación señalada.

Es importante hacer de su conocimiento que esta Coordinación Técnica, no es responsable de la información que proporcionen las áreas de este OPD, por lo que únicamente es responsable de la recopilación de ésta, de acuerdo con lo que establecen los artículos 22 y 38 fracción XXVII, del Estatuto Orgánico del IMSS-BIENESTAR previamente mencionado.

Finalmente, **en caso de requerir información adicional**, este Organismo Público Descentralizado, **se encuentra en entera disposición de remitirla**, por lo que me reitero al pendiente para cualquier duda o aclaración respecto a la información vertida en el presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. REYES PÉREZ BERNAL

TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTABILIDAD

Elaboró y revisó:
Lic. Edgar Zendejas Rentería
Supervisor de Proceso

Autorizó:
Mtro. Luis Ángel Chávez Villalobos
Titular de la División de Fiscalización

Anexos:

- Copia del oficio US-CESIO-855-2025 y CD 1 debidamente certificado.
- Nota Informativa de fecha 08 de octubre de 2025 y CD 2 debidamente certificado.
- Nota Informativa de fecha 09 de octubre de 2025.

C.c. Lic. Christian Leslie García Romero. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. Para su conocimiento - Presente.
C.P. Fernando Godoy Martínez. - Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS-Bienestar. - Para su conocimiento - Presente.
Mtra. Gladys Carmen Galaviz Sosa. - Titular de la Coordinación de Finanzas. - Para su conocimiento - Presente.

C.c.p. C.P. Marielba de la Rosa Nava. - Jefe de Departamento de la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" en la ASF. Para su conocimiento. - Presente.
Mtro. Luis Ángel Chávez Villalobos. - Titular de la División de Fiscalización. Para su conocimiento. Presente.

Número de Turno de ingreso: Turno CTC: 6633/2025 y 1845/2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Gustavo E. Carrero No. 34, Col. Guadalupe Ixmiquilte, C.P. 01020, Alkalá Álvaro Obregón, CDMX. Tel. (55) 9160 6100 | imss@imss.gob.mx

Página 2

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Asignación y Transferencia de Recursos
 2. Formalización de Acuerdos y Convenios de Coordinación
 3. Registro de los Recursos
 4. Destino de los Recursos
 5. Otros Gastos y Acciones de Fortalecimiento en Materia de Salud
 6. Partidas de Gasto y Programación de los Recursos
 7. Adelanto de las Participaciones de las Entidades Federativas
 8. Reintegro de los Recursos
 9. Supervisión y Verificación
 10. Transparencia
-
1. Asignación y Transferencia de Recursos: verificar la asignación de los recursos presupuestarios federales del Programa Presupuestario denominado “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” (U013) realizado por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), identificando si canalizó correctamente el monto que suma al 11.0%, para el Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI). Adicionalmente, identificar si la asignación de los recursos se pactó en los Acuerdos de Coordinación que al efecto se formalizaron durante el ejercicio fiscal 2024 y en su caso, si se distribuyeron remanentes a través del componente III para el fortalecimiento del Sistema de Salud. Finalmente, constatar el monto que las entidades federativas transfirieron al IMSS-BIENESTAR, derivado de las firmas de los Convenios de Coordinación para ser ejercido por este.
- Verificar las modificaciones al presupuesto original del U013 y su comportamiento. Además, constatar que el IMSS-BIENESTAR transfirió a las entidades federativas el recurso del Programa Presupuestario U013, dentro de los plazos establecidos para tal fin, pactados en los anexos A o B. También se deberá constatar si para el caso de los convenios de infraestructura para la adquisición de equipamiento (CC), para llevar a cabo acciones de infraestructura, conservación y mantenimiento (PM), construcción (PO), las transferencias de recursos se realizaron de conformidad con las fechas establecidas en los convenios, considerando si contó con la solicitud del recurso por parte de las

entidades federativas y la notificación por parte del IMSS-BIENESTAR de la reserva de dicho recurso.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR realizó con los recursos presupuestarios federales retenidos a las entidades federativas la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios de salud (compra consolidada) por cuenta propia. Por otro lado, constatar que el IMSS-BIENESTAR hizo del conocimiento de las entidades federativas el recurso en especie entregado a cada estado, correspondiente a 2024.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR consideró necesario dejar de ministrar recurso federal por la falta de aportación estatal.

2. Formalización de Acuerdos y Convenios de Coordinación: comprobar que en los casos de haber celebrado Acuerdos de Coordinación (incluidos anexos y apéndices) y Convenios de Coordinación entre el IMSS-BIENESTAR y las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2024, la suscripción de estos se realizó de conformidad con la normativa correspondiente; adicionalmente constatar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
3. Registro de los Recursos: verificar que las operaciones realizadas con los recursos del programa fueron registradas en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto y que las cifras fueron coincidentes con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, así como la de los Convenios CC, PO y PM.
4. Destino de los Recursos: verificar el comportamiento presupuestario de los recursos que el IMSS-BIENESTAR asignó a los rubros del gasto del programa U013 para el ejercicio fiscal 2024.
5. Otros Gastos y Acciones de Fortalecimiento en Materia de Salud: verificar que el detalle de la programación reportado en las Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se validó por el IMSS-BIENESTAR. Adicionalmente, se identificó la mecánica para dar a conocer a las entidades federativas las partidas y conceptos, que forman parte o se debieron considerar como Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Verificar que, en caso de adquisición de equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, el IMSS-BIENESTAR dio autorización expresa para su compra. Adicionalmente, identificar si alguna entidad acordó la adquisición anterior con el IMSS-BIENESTAR.

Verificar que el IMSS-BIENESTAR, revisó y validó los proyectos del Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas, y que las acciones realizadas en este concepto fueron ejecutadas por el IMSS-BIENESTAR, en los casos que se pactó en el

acuerdo de coordinación, que los avances y la entrega de los trabajos correspondientes estén considerados como transferencia de recursos en especie.

6. Partidas de Gasto y Programación de los Recursos: verificar que el IMSS-BIENESTAR notificó a las entidades federativas las partidas específicas para el ejercicio de los recursos para la prestación de los Servicios de Salud, que validó las partidas del gasto, en aquellos estados que lo solicitaron, que envió el Programa del Gasto dentro del primer trimestre del año, así como su debida validación en caso de haber realizado modificaciones y si se autorizaron partidas diferentes a las establecidas en los Apéndices de los Acuerdos de Coordinación.
7. Adelanto de las Participaciones de las Entidades Federativas: verificar que el IMSS-BIENESTAR notificó a las entidades federativas mediante oficio la cuenta, subcuenta y la referencia bancaria correspondiente al FONSABI, en la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió los recursos que cada entidad solicitó como adelanto de sus participaciones federales conforme al monto equivalente determinado en el Anexo 6 del Primer Convenio de Coordinación modificatorio.
8. Reintegro de los Recursos: verificar si el IMSS-BIENESTAR realizó adecuaciones presupuestarias correspondientes a los reintegros realizados por las entidades federativas y estas contaron con su documentación soporte.
9. Supervisión y Verificación: verificar que el IMSS-BIENESTAR realizó la supervisión y verificación establecida en los Acuerdos de Coordinación, recepción de los informes del ejercicio de manera mensual y en el caso de las entidades concurrentes, de forma semestral, una conciliación relativa al ejercicio de los recursos.

Para el caso de los convenios CC, PM y PO, constatar que el IMSS-BIENESTAR por conducto de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, solicitó a la Unidad Ejecutora la entrega de un informe de cumplimiento del objetivo y meta, a más tardar el 31 de enero de 2025. Adicionalmente, verificar que el IMSS-BIENESTAR requirió a las entidades federativas el envío de los informes que le permitieran hacer su supervisión y verificación.

10. Transparencia: verificar que el IMSS-BIENESTAR difundió en su página de Internet el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos del programa, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos se destinaron, los resultados obtenidos con su aplicación, así como, tratándose de recursos financieros, el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo a dichos recursos y en el caso de obra, los avances físicos y financieros.

Constatar que el IMSS-BIENESTAR cuenta con la evidencia del envío mensual, del listado nominal de las plazas pagadas a las entidades federativas.

Áreas Revisadas

La Unidad de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 75.
2. Ley General de Salud: artículos 77 bis 11, 77 bis 15, fracción III y 77 bis 12.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 84, 85 y 178
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenios de Coordinación que establecen la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en los estados que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y los gobiernos de los estados, cláusulas primera y sexta, incisos d, e y g y Anexo 6 del Convenio Modificadorio.

Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, numerales, 5 Y 9.2.

Adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, fracciones I y II, 10 y 11.

Acuerdo de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios con Carácter de Subsidio para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud, que Celebran, por una parte, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el estado, cláusulas segunda y sexta.

Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud, que Celebran, por una parte, Servicios

de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el estado, cláusulas tercera, apartado a), quinta, sexta y séptima.

Anexo "A" del Acuerdo de Coordinación celebrado entre "IMSS-BIENESTAR" y el Estado para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social a que se refiere el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud, Apartado monto de la Aportación Federal.

Anexo "B" del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios, celebrado entre "IMSS-BIENESTAR" y el Estado para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social a que se refiere el Título Tercero Bis de la "LGS", Apartado monto de la Aportación Federal.

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran por una parte, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, al que en lo sucesivo se le denominará el IMSS-BIENESTAR y los estados (CC), cláusula octava, fracciones IX y X.

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, componente acciones de fortalecimiento en materia de salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR y los estados (PM), cláusula octava, fracciones X y XI.

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ejercicio fiscal 2024, componente acciones de fortalecimiento en materia de salud, que celebran, por una parte, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, al que en lo sucesivo se le denominará el IMSS-BIENESTAR y las entidades federativas (PO), cláusula octava, fracción X y XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.